

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca cuatro (4) de mayo dos mil
veintiuno (2021)

PROCESO: 2020-0747

En las condiciones del art 93 del Código General del Proceso, de la reforma allegada, requiérase al actor para que la presente integrada en un solo escrito, igualmente

Acredite los requisitos del inciso 1° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020: indicando en la corrección de la demanda el canal digital donde se notificaran las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado y cumpliéndose con la afirmación del inciso 2° del artículo 8o, respecto a que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, reportará como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona que debe notificarse que la notifiquen con citada dirección.

Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto el Decreto 806 del 2020, relacionado con él envió coetáneo a la presentación de la corrección de la demanda, de la misma a su contraparte de la copia de aquella junto a sus anexos.

Sustitúyase, por la reforma dispuesta, en forma integral de la demanda interpuesta de acuerdo a las condiciones relacionadas por el artículo 90 ibídem, con su respectivo orden y orientación.

Del memorial subsanatorio y sus anexos, alléguese el cumplimiento de los requisitos del inciso 5° del artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 76 hoy 05-05-2021</p> <p>El secretario,</p> 

Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ee14b4683bbb9cf24c71489aba99ab9000a57a6b41ea2f53de62be30
5dc12a89**

Documento generado en 04/05/2021 07:23:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**